

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Dirección General de Obras y Servicios Públicos
No. de Oficio: DGOYSP/1093/2025
Asunto : Licencia de uso de suelo.

P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 57 y 62, capítulo II, del alineamiento y Usos de Suelo, del Reglamento de Construcción del municipio de Guasave y en respuesta a su solicitud relativa a la autorización de Licencia de Uso de Suelo, de fecha 02 de septiembre del año 2025, para que siga operando una **INSTITUCION EDUCATIVA, (COLEGIO GUASAVE)**, el cual se ubica por la Calle Antonio Rosales No. 284 entre Avenida Rafael Buelna Secc. Ote. Y Avenida Rafael Buelna Secc. Pte. En la Colonia Ejidal C.P. 81020, en esta Ciudad de Guasave, Sinaloa.

Al respecto le comunico, que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave y al impulso que esta Administración Municipal le está otorgando a las actividades productivas del sector comercial, industrial y de servicios, dicha zona es susceptible para la autorización del uso de suelo solicitado por lo que, como base para realizar sus trámites y proyectos, se le otorga:

LICENCIA DE USO DE SUELO

El presente documento tendrá duración de un año y de ninguna manera es licencia de construcción.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Se extiende la presente constancia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 04 días del mes de septiembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E:
"Servimos con amor al pueblo."



ING. RUEL RIVERA CASTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
GUASAVE, SINALOA.
R Y SERVICIOS PUBLICOS.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Adolfo López Mateos S/N
Col. del Bosque, C.P. 81040,
Guasave, Sin. México
contacto@guasave.gob.mx
www.guasave.gob.mx